



MAT.: RESUELVE NO RENOVACIÓN DE CONTRATO A PLAZO FIJO A DON ADOLFO MAXIMILIANO ACUÑA NUÑEZ.

ALGARROBO, 02 DIC 2019

DECRETO N°: 3862 "14"



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

**CONSIDERANDO:**

- Primera precalificación realizada en mayo 2019, se le solicita mejorar el desempeño.
- Segunda precalificación realizada en diciembre 2019, que nuevamente requiere de mejora en conducta funcionaria.
- La negativa del funcionario de asistir a capacitaciones ordenadas por el Servicio de salud para el nuevo Cesfam Algarrobo, avisadas con anterioridad y con acuse de recibo por parte del funcionario, lo que generó una anotación de demérito por parte de la Dirección.
- Que la Dirección tanto técnica como administrativa, deben velar por el fiel cumplimiento de la normativa vigente, y entregar una atención de calidad y contar con personal idóneo para ejecutar las labores de Técnico Informático para el nuevo Cesfam Algarrobo, considerando el nuevo equipamiento.
- La decisión de las Direcciones Técnica y Administrativa de no renovar la contrata del funcionario Adolfo Acuña Nuñez, técnico Informático en atención al desempeño deficiente que ha tenido en el año 2019.

**DECRETO:**

1. Notifíquese de manera personal, entregando copia del presente acto administrativo, la no renovación de contrato para el año 2020, a don **ADOLFO MAXIMILIANO ACUÑA NUÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en   
 Técnico Informático, asimilado a la categoría C, Nivel 15, a contar del día 01 de febrero 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-**



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JYM/AMM/MS/ADVD/dto.  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal (2)  
DEPTO DE Adolfo Maximiliano Acuña Nuñez (1)  
ASALUD Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
A-3890  
FECHA RECEPCIÓN: 02 DIC 2019  
FECHA SALIDA: 02 DIC 2019  
OBSERVACIÓN N° .....

